

RESEÑA HISTÓRICA

Mediante Resolución Administrativa N° 124-2011-CE-PJ de fecha 27 de abril del 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el cronograma de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Ley N° 29497, dándose inicio en el Distrito Judicial de Junín a partir del 19 de Julio del 2011; así como, en los 35 órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín que en adición a sus funciones conocen los procesos de la NLPT. Mediante Resolución Administrativa N° 127- 2012-CE-PJ de fecha 04 de julio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Modelo de Despacho Judicial Corporativo para la aplicación de Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal del Trabajo, basado en el principio de la especialización de funciones, que consiste en separar las actividades jurisdiccionales y de apoyo a la labor jurisdiccional. Por Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ de fecha 26 de noviembre del 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba el “Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral” bajo la Ley 29497, así como, el “Manual de Organización y Funciones del Módulo Corporativo Laboral”, reglamento modificado en algunos de sus artículos, mediante Resoluciones Administrativas N° 140-2016-CE-PJ de fecha 08 de junio de 2016 y N° 281-2016-CE-PJ de fecha 09 de noviembre del 2016; así como en Octubre del 2018. El Módulo Corporativo Laboral a partir del mes de Julio del 2015, cuenta con las siguientes áreas de apoyo a la función jurisdiccional: ♣ Administración del Módulo Laboral ♣ Área de Apoyo al Juez ♣ Área de Apoyo a las Causas: a. Sub área de Calificación b. Sub área de Trámite c. Sub área de Ejecución ♣ Área de Apoyo a las Audiencias ♣ Área de Pericias ♣ Área de Atención al Público y Custodia de Grabaciones y Expedientes ♣ Área de Soporte Técnico ♣ Centro de Distribución (Mesa de Partes) En base a las Áreas de Apoyo en la Función Jurisdiccional, cada integrante del MCL se encuentra asignado a un área determinada. Ningún Juez tiene asignado personal bajo su supervisión administrativa, los Jueces que integran el MCL desempeñan exclusivamente funciones jurisdiccionales, mientras que las funciones de apoyo jurisdiccional consisten en la gestión y soporte administrativo brindado a los jueces por los secretarios judiciales y personal del módulo corporativo laboral.

El Módulo Corporativo Laboral se constituye en una unidad organizacional de la Corte Superior de Justicia de Junín, que congrega en una sede judicial a órganos jurisdiccionales que tramiten procesos con la NLPT ubicado actualmente en el Jr. Nemesio Raez N° 510 – Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, los cuales son: } Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo } Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo } Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo } Juzgado Paz Letrado Laboral de Huancayo.

Asimismo, en el presente cuadro se detalla las Dependencias que en adición a sus funciones conocen procesos de la NLPT:

Provincia de Chupaca	Provincia de Concepción
Juzgado de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado
Juzgado Mixto	Juzgado Mixto
Provincia de Jauja	Provincia de Junín
1° Juzgado de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado
Juzgado Civil	Juzgado Mixto
Provincia de Tarma	Provincia de Tayacaja
1° Juzgado de Paz Letrado	Juzgado de Paz Letrado - Pampas Colcabamba
Juzgado Mixto	Juzgado de Paz Letrado - Surcubamba
Sala Mixta	Juzgado Mixto
Provincia de Yauli	
1° Juzgado de Paz Letrado	
Juzgado Mixto	

Mediante Resolución Administrativa N° 235-2020-CE-PJ de fecha 31.08.2020, se dispone la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) a partir del 02 de setiembre de 2020, en los órganos jurisdiccionales de la especialidad laboral (NLPT) de la Corte Superior de Justicia de Junín.